



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**A C U E R D O E X T R A O R D I N A R I O N U M E R O O N C E.** En Corrientes, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos “Patria, Libertad y Constitución” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los Sres. Ministros, Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c, Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y;

**A C O R D A R O N**

**PRIMERO:** Visto: Los Expedientes Administrativos E-77-2025, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales, y E-253-2025, iniciado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; y Considerando: Que por razones de estricta justicia y en el entendimiento de que la mayor demanda en el consumo se produce durante el último mes del año, se pretende proveer —en consecuencia— de mayores recursos a los trabajadores judiciales en forma excepcional y por única vez en el marco de las tradicionales fiestas de fin de año. Que a estos fines se destinaría parte del saldo de crédito presupuestario disponible a la fecha en Fuente 10 para atender el gasto correspondiente, teniendo en cuenta la dotación activa de la planta del personal judicial a la fecha. Que, equitativamente, y existiendo saldo disponible de crédito presupuestario en Fuente 14, corresponde incluir en el presente beneficio a todo el plantel de contratados con locación de servicios, vigentes a la fecha. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Liquidar por única vez para todo el personal del Poder Judicial y contratados con locación de servicios, un adicional no remunerativo y no bonificable de hasta \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) por agente activo en el mes de diciembre de la planta permanente y temporaria, para todas las escalas de la estructura salarial, y por contrato de locación de servicios vigente, el cual será abonado por planilla

complementaria en tres (3) cuotas iguales y consecutivas durante los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026. 2) Este adicional no será parte integrante de la base de cálculo de ningún concepto remunerativo y/o no remunerativo. 3) Ordenar al Servicio Administrativo Financiero a efectuar el control y la pertinente liquidación del adicional otorgado, autorizando el gasto por el total devengado en el ejercicio 2025 con imputación a las Fuentes y Partidas respectivas, emitiendo la correspondiente orden de pago y haciéndolo efectivo en tres (3) cuotas iguales y consecutivas en los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026. 4) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría, y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación ante mí, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

**ES COPIA**